



DECRETO DE ALCALDIA N° 2739 / 2024. ✓



ZAPALLAR, 12 SEP 2024 ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 1023 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba "Ordenanza Subvenciones Municipalidad de Zapallar año 2022.
- Lo dispuesto en el Decreto N°1915 de fecha 04 de julio del 2024, que aprueba "Bases de Postulación al Fondo Concursable "En Zapallar, Juntos hacemos la diferencia" y "Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" año 2024.
- Certificado de Acuerdo N°570, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en sesión ordinaria N° 24 /2024, realizada con fecha 29 de agosto 2024.

DECRETO:

1° APRUEBESE POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE "EN ZAPALLAR, JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA AÑO 2024, a las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en cuadro, según siguiente detalle:

| N° | ORGANIZACION | RUT | PROYECTO | MONTO |
|----|----------------------------------|--------------|------------------------------|-------------|
| 1 | COMITÉ DE ADELANTO VALLE DEL MAR | 65.227.823-K | ALARMAS COMUNITARIAS ETAPA 2 | 1.600.000 ✓ |

2° IMPÚTESE a la asignación Presupuestaria 215-24-01-004-002, correspondiente a Subvención de Organizaciones Comunitarias Dideco

3° Suscríbese, un convenio al momento de entrega de los recursos, con cada una de las organizaciones beneficiarias y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, indicando los montos de entrega, fechas de ejecución y plazos de rendición.



4° **Oblíguese**, a la institución de rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan en el convenio.

5° **Notifíquese**, el presente Decreto a las organizaciones señaladas en el N° 1

6° **Publíquese**, el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

C: Decretos / Acuerdos Concejo Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F
- 2.- DIDECO
- 3.- TRANSPARENCIA
- 4.- Archivo: secretaria Municipal.

POD / JUR / OTL / SEC / DIDECO / svp

